



RESOLUCIÓN No. 1182-1-

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

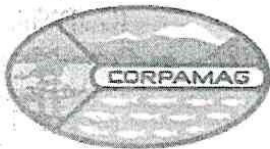
Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, profirió el Acuerdo 026 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se modifica la estructura orgánica de CORPAMAG y Acuerdo No. 027 de la misma fecha por el cual se modifica el acuerdo No. 026 de 2012, que determina la planta personal de CORPAMAG.

Que mediante Resolución No. 0023 del 14 de enero de 2022 expedida por este Despacho, se adoptó el Manual de Funciones de la Corporación

Que el empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 1020 Grado 07 de la Planta de Cargos de CORPAMAG, se encuentra en vacancia definitiva y que se hace necesario proveerlo, para dar continuidad a las funciones misionales de la Corporación.

Que previamente se ha realizado el análisis de la hoja de vida del señor **HERNANDO ANTONIO HENRIQUEZ PINEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.474.637, para constatar que cumple con el perfil, los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales exigidas por el nuevo Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para desempeñar el mencionado cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. 1182

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nómbrase a partir del día 16 de Julio de 2014, al señor **HERNANDO ANTONIO HENRIQUEZ PINEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.474.637, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción Asesor Código 1020 Grado 07, adscrito a la Dirección General de Corpamag.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General de la Corporación, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los

11 ABR. 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Nancy Sánchez – Profesional SG
Revisó: Paul Laguna – Secretario General